

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 402 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50-001-33-33-008-2019-00002-00
DEMANDANTE: GLADYS SANTAMARÍA DE REYES
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Revisado el expediente, advierte el Despacho que se allegó respuesta a lo ordenado en auto proferido el 22 de marzo de 2022 (Archivo SAMAI Auto ordena).

Por lo anterior, para efectos de la **CONTRADICCIÓN** de las partes y del Ministerio Público, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Incorporar al expediente los documentos allegados mediante correo electrónico del 1 de junio de 2022 (Archivo SAMAI Agregar memorial), como respuesta a la solicitud realizada por el despacho, mediante el auto antes mencionado, correspondiente a la certificación laboral y valores devengados por la demandante en su calidad de Juez.

SEGUNDO: Otorgar a las partes y al Ministerio Público el término de **TRES (03) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia para que, si a bien lo tienen, hagan su pronunciamiento sobre los documentos incorporados.

Finalmente, cabe advertir, que el expediente digital del proceso puede ser consultado en el aplicativo SAMAI; en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción de las partes procesales. Así mismo, se informan los canales de atención dispuestos por el Despacho: correo electrónico j08admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Vencido el término concedido a las partes, ingrésese el expediente al despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Firmado electrónicamente en SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:

Carlos Fernando Mosquera Melo

Juez

Juzgado Administrativo

402 Transitorio

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83e938a68c326f583610fb869c385e0bcdba3aee3b4818fb6d26d0d80a09d268**

Documento generado en 13/06/2022 09:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>